# CONTRATO COMPLEMENTO NUTRICIONAL – ALMUERZO ESCOLAR

## LCO N° 03/2017

Entre la **MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY**, domiciliada en, República del Paraguay, con RUC 80023887-7 y domicilio en las calles Mcál. López Nº 150 e/ Cmte. Lara y Tte. Chena Molinas de la ciudad de Caraguatay, representada en este acto por el **Sr. Juan Blas Añazco Medina**; **INTENDENTE MUNICIPAL**, con **C.I.Nº 769.861** y la **Sra. Viviana Sosa de Lezcano**, en su calidad de **SECRETARIA GENERAL** con **C.I.Nº 2.218.476**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GASTRONOMIA DOÑA RAQUEL**, domiciliada en la ciudad de **Caraguatay**, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Francisco Anselmo Figueredo Miranda**, con Cédula de Identidad N° **543127**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**COMPLEMENTO NUTRICIONAL ALMUERZO ESCOLAR**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO

El Objeto de este contrato es proveer el Almuerzo Escolar a los alumnos de las siguientes instituciones, 9 Escuelas con un total de **512** alumnos diariamente. ----------

| Código de la Institución | Nombre de la Institución Educativa | Cantidad de Beneficiarios |
|---|---|---|
| 2434 | Escuela Básica Nº 1012 Cesar Barrientos | 42 |
| 2423 | Escuela Básica Nº 1560 Doña Elisa Mora de Halley | 115 |
| 2435 | Escuela Básica Nº 3933 Lorenzo Miranda Torres | 8 |
| 2427 | Escuela Básica Nº 1011 José Audifacio Ojeda Peralta | 57 |
| 16488 | Escuela Básica Nº 7720 Sagrado Corazón de Jesús | 29 |
| 13681 | Escuela Básica Nº 7292 Gregorio Natividad Valiente | 17 |
| 2433 | Escuela Básica Nº 2239 María Auxiliadora | 49 |
| 2426 | Escuela Básica Nº 1741 Adela Galeano de Tobal | 85 |
| 2432 | Escuela Básica Nº 649 Humberto Domínguez Dibb | 110 |
| | TOTAL | 512 |

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL
PRODUCIENDO CALIDAD
Tte. Rojas Silva esq. Cmdte. Lara
Tel: 0517 - 222 339 / Caraguatay - Paraguay

Viviana Mariel Sosa de Lezcano
Secretaria General
Ciudad de Caraguatay

Juan B. Añazco M.
Intendente Municipal
Ciudad de Caraguatay

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° ***328.293.*** ----------

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación **LCO** N° **03/2017**, convocado por la Municipalidad de Caraguatay, según Resolución **N° 56/2017**. La adjudicación fue realizada por Resolución de Intendencia Municipal **N° 80/2017** y Resolución Junta Municipal **N° 0037/2017**. ----------

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Ítem | Código de Catalogo | Descripción | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | *90101603-997* | *Servicio de provisión de almuerzo escolar* | *Ración* | *Unidad* | *92.160* | *8150* | *751.104.000* |
| | | | | | ***Precio Total*** | | ***751.104.000*** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **751.104.000 (Setecientos cincuenta y un millones ciento cuatro mil guaraníes)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde **23 de junio del 2017** hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Compañía Vallei - Camino a Santa Elena, Compañía Tte. González, Compañía Isla Pa'u, Compañía Capellanía, Compañía Costa Ybate, Compañía Capellanía Barrio Laguna Pucú, Compañía María Auxiliadora, Compañía Tacuary y Compañía Jhugua Guazu, en las Escuelas ubicadas en las citadas compañías respectivamente.----------

GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL
PRODUCIENDO CALIDAD
Tte. Rojas Silva esq. Cmdte. Lara
Tel: 0517 - 222 339 / Caraguatay - Paraguay

Viviana Mariel Sosa de Lezcan
Secretaria General
Ciudad de Caraguatay

Juan B. Arrazco M.
Intendente Municipal
Ciudad de Caraguatay

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de la **Intendencia Municipal.** ----------

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al ***5 %*** del monto total del contrato. ----------

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Caraguatay, República del Paraguay, a los **23 días del mes de junio de 2017**.----------

GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL
PRODUCIENDO CALIDAD
Tte. Rojas Silva esq. Cmdte. Lara
Tel: 0517 - 222 339 / Caraguatay - Paraguay

Viviana Mariel Sosa de Lezcano
Secretaria General
Ciudad de Caraguatay

Juan B. Añazco M.
Intendente Municipal
Ciudad de Caraguatay